



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE ANTONIO GALAN

Corregimiento de Santa Bárbara - Municipio de Pasto

Resolución 2403 del 27 de noviembre del 2012 de la Sempasto

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

miércoles, 6 de agosto de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Municipal José Antonio Galán tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo en cumplimiento del plan de mejoramiento institucional y del proyecto educativo institucional.

La Institución Educativa Municipal José Antonio Galán, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección de la institución, se encuentra el mantenimiento, mejoramiento, reposición y adquisición de equipo y accesorios, con el propósito de ofrecer unas áreas e instrumentos en condiciones adecuadas, dignas, y funcionales que permitan prestar con calidad el servicio educativo para que los niños, niñas y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente moderno innovador y tecnológicamente adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Para tal fin requiere llevar a cabo la compra de televisor para el aula múltiple.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

2.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y normas civiles y comerciales pertinentes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete a suministrar un televisor de 98 pulgadas TV TLC 98 P8K QLED AK - UHD

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los equipos que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

Código - Segmento		Código - Familia		Código - Clase		Código - Producto	Nombre - Producto
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

4.2 GARANTIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía del contrato lo requiere puesto que el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones con relación a cantidades y condiciones técnicas exigidas:

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- Cumplir con el objeto del contrato
- Elaboración del cierre presupuestal
- Coordinar con el personal a cargo el diseño, forma y tamaño de los productos que se requieran
- Entregar los productos con tiempo
- Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales
- Atender las recomendaciones del supervisor del contrato

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de 7516200. SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS

6.1 FORMA DE PAGO:

La Institucion Educativa Municipal José Antonio Galán, pagará al contratista la suma de: \$ 7516200.00 SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS previa certificación de cumplido y recibido a satisfacción por parte del contratista

- Factura o cuenta de cobro
- Cumplido
- Certificado de cumplimiento dado por el supervisor del contrato.
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

7. PLAZO DE EJECUCION:

DESDE miércoles, 20 de agosto de 2025 HASTA lunes, 25 de agosto de 2025

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Pasto - Nariño

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP NUMERO	2025000017	FECHA CDP	4/08/2025
VALOR DEL CDP	7,516,200.00		
SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.200 FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS- DOTACION INSTITUCIONAL		

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el -15%	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO: Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos.

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación pública en curso.

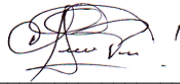
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el INSTITUCION EDUCATIVA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O INSTITUCION EDUCATIVA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en invitación pública.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN		Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL		EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	INSTITUCION EDUCATIVA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/INSTITUCION EDUCATIVA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que resulta del presente proceso de selección, será ejercida por el señor rector o a quien designe para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien efectuará el seguimiento del contrato y expedirá las certificaciones correspondientes.



MARIA CLEMENCIA PRADO GALARZA
RECTORA